

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OI/IPD**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 000017-2025-PEL/PEL-05 de fecha 27 de febrero del 2025, Carta N° 37-2025-RCCSA/HBQ de fecha 19 de marzo del 2025 y el Informe N° 000204-2025-UOE-OI/IPD del 9 de junio del 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece un marco normativo para regular la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con fecha 18 de marzo de 2024 el Proyecto Especial Legado (en adelante PEL) y el CONSORCIO BICENTENARIO I (en adelante el contratista), suscriben el Contrato N.º005- 2024-PEL/PEL.01.01 (AS-DL 1577-SM-1-2024-PEL-1), cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (PI CUI N.º2538952)";

Que, con fecha 23 del mes de octubre del 2024, el Proyecto Especial Legado (en adelante PEL) y el CONSORCIO SUPERVISOR AYACUCHO, suscriben el Contrato N° 098-2024-PEL/PEL.01.01 derivado del procedimiento selección del Concurso Público N° 001-2024-PEL-1, para la "CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA" (PI CUI 2538952)";

Que, según la Cláusula Segunda de la Adenda de modificación contractual del Contrato N° 098-2024-PEL/PEL.01.01 de fecha 28 de febrero del 2025, tiene por objeto la cesión de posición contractual del PROYECTO ESPECIAL DE LEGADO, por el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, identificado con RUC 20135897044, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, Víctor Manuel Muchotrigo Guevara, identificado con DNI N° 43415432, designado mediante la Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000017-2025-PEL/PEL.05 de fecha 27 de febrero del 2025, resuelve declarar la solicitud de ampliación de plazo N° 8 por CINCO (5) días calendario, al CONSORCIO BICENTENARIO I, para la ejecución de la Obra del Comedor

www.ipd.gob.peCalle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YDDMANT**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Componente II, cuya fecha de inicio es a partir del 10 de febrero de 2025 y nuevo plazo de término programado al 14 de febrero de 2025; sin reconocimiento de mayores gastos generales a favor de dicho Consorcio, conforme al numeral 199.3 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2025-PCM de fecha 12 de febrero de 2025, la Presidenta de la República aprobó la extinción del Proyecto Especial Legado, creado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 007-2020-MTC y N° 084-2023-PCM, la misma que se efectiviza una vez culminada la transferencia dispuesta en el artículo 2 del presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2025-PCM de fecha 12 de febrero del 2025, se dispone la transferencia al Instituto Peruano del Deporte, de los recursos presupuestales, bienes, acervo documentario, incluyendo activos y pasivos entre otros, del Proyecto Especial Legado, dentro del plazo máximo de treinta (3) días calendario contados a partir de la entrada de vigencia del citado Decreto Supremo, con excepción de los recursos presupuestales, bienes, acervo documentario, incluyendo activos y pasivos, entre otros, según corresponda, de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano del Proyecto Especial Legado, los mismos que se transfieren a la Presidencia del Consejo de Ministros en el mismo plazo.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, mediante Carta N° 037-2025-RCCSA/HBQ de fecha 19 de marzo del 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Ayacucho solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, la emisión de la Resolución de aprobación de ampliación de plazo por 5 días calendario del 10 al 14 de febrero del 2025, en relación a la Resolución Jefatural N° 017-2025-PEL.05;

Que, con Informe N° 000204-2025-UOE-OI/PD de fecha 9 de junio del 2025, el Encargado de la Unidad de Obras y Equipamiento, emite el Informe Técnico concluyendo entre otros que:

“5.5. (...) habiéndose aprobado la ampliación de plazo N° 8 a favor del contratista ejecutor de la obra de Consorcio Bicentenario I por cinco (05) días calendario por la causal tipificada en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista del



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YDDMANT**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

artículo 197 y amparándonos en el numeral 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se necesita ampliar el período del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra para supervisar la ejecución de la obra en cinco (5) días calendario, desde el 10.02.2025 al 14.02.2025."

Que, mediante el numeral VI. del Informe N° 000204-2025-UOE-OI/PD de fecha 9 de junio del 2025, el Encargado de la Unidad de Obras y Equipamiento, emite el Informe Técnico, recomienda lo siguiente:

"VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 El monto del contrato de Consultoría de Supervisión por el servicio de supervisar la ejecución de la obra es de S/ 169,817.17 soles (A Tarifas) y por liquidación de obra es de S/ 61,867.40 soles (A Suma Alzada), correspondiendo un monto diario de S/ 7,718.96 soles, por supervisar la ejecución de la obra, teniendo como fecha de inicio del plazo el 26.10.2024 y fecha de término de plazo el 16.11.2024 (22 días calendario)**
- 6.2 De acuerdo a lo descrito en los numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del presente documento, y de conformidad a lo tipificado en la Resolución de Presidencia N°000003-2025-IPD/P del 13.01.2025 en el artículo 3.- dice "(...) Delegar en el/la Jefe(a) de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, las siguientes facultades y atribuciones, literal c) Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo en la ejecución contractual provenientes de contratos de ejecución y consultoría de obras. (...)", se sugiere a la Oficina de Infraestructura emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de la Ampliación de Plazo N°4 por cinco (05) días calendario a favor del Consorcio Supervisor Ayacucho, periodo comprendido del 10.02.2025 al 14.02.2025, de conformidad a los numerales 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**
- 6.3 Finalmente, se recomienda requerir a la Unidad de Logística, emitir y notificar la orden de servicio y/o el documento correspondiente de PROCEDENCIA, de la solicitud de Ampliación de Plazo N°4 por cinco (05) días calendario, como máximo el miércoles 09 de abril de 2025 en cumplimiento de los plazos estipulados en el numeral 158.37 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**
- 6.4 Así mismo, la Unidad de Obras y Equipamiento realizara las gestiones ante la Unidad de Logística adscrita a la Oficina General de Administración para**



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) correspondiente."

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley dispone lo siguiente: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos. i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y vi) otros contemplados en la Ley y el Reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 142.3 del artículo 142, el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.

Que, habiéndose aprobado una ampliación de plazo en el contrato de obra, corresponde ampliar el contrato de la supervisión conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala; en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, habiéndose aprobado una ampliación de plazo en el contrato de obra, corresponde ampliar el contrato de la supervisión conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala; en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, habiéndose aprobado una ampliación de plazo en el contrato de obra, corresponde ampliar el contrato de la supervisión conforme a lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala; en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, el literal c) del artículo 3 de la Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD del 13 de enero del 2025, se le atribuye como una de las facultades al Jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano de Deportes: Resolver las solicitudes de ampliaciones de plazo en la ejecución contractual provenientes de contratos de ejecución y consultorías de obras.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de plazo N° 4 por CINCO (5) días calendarios al Contrato N° 098-2024-PEL/PEL.01.01 derivado del procedimiento selección del Concurso Público N° 001-2024-PEL-1, para la "CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA"



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

(PI CUI 2538952)", por el período comprendido del 10 al 14 de febrero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISOR AYACUCHO y a la Unidad de la Administración, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Equipamiento para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de General Administración proceda con el registro y publicación de la presente Resolución en el SEACE, conforme a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARQ. RUY SUAREZ PALACIOS
Jefe de la Oficina de Infraestructura



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YDDMANT**

